

Ropa de señalización de alta visibilidad para uso profesional

¿Es la Norma EN 471 suficientemente segura bajo la lluvia o en condiciones de humedad? Por otra parte, tengamos presente que ninguna de las normas de retro-reflexión —excepto la EN 471— consiente merma alguna en las características retro-reflectantes de los materiales.

Carmelo Robles Ciordia*

Tomemos como ejemplo la señalización de carreteras. La norma de referencia es la EN-12899-6. Señales fijas de señalización vertical de carreteras. Parte 6. Características visuales de los materiales de las láminas retro-reflectantes. En la citada norma no se consiente ni se contempla una reducción del 70% de las prestaciones de retro-reflexión bajo la lluvia. Se entiende que tienen que ser las mismas siempre, ajustándose a los mínimos especificados por la norma para los tres niveles de retro-reflexión, que se usan en señalización. Sin embargo, en la Norma Europea EN 471, sí se permite esta reducción de las prestaciones en un 70%, tal y como se recoge en el texto. Se imaginan ustedes que la señalización de tráfico se redujera un 70% cuando llueve... Sin duda, daría mucho que hablar. Lógicamente, una señal de tráfico, un hito, una baliza, etc. deben verse con lluvia, tanto de día como de noche.

Dicho esto, surge una pregunta obligada: ¿Por qué en el caso de las prendas de alta visibilidad normalizadas se admite una pérdida de visibilidad de hasta el 70% en presencia de lluvia? ¿Acaso la vida de las señales vale más que la vida de las propias personas? Expongo estos datos simplemente por considerar que todas las personas que exponen su vida a diario en autopistas, vías dobles y carreteras en general deben saber que en ello les va la vida, y que sus prendas deberían de reflejar en mojado, como mínimo, igual que en seco. Y esto debe ser así por-

que, a mi modesto parecer, una vida humana es más valiosa que la vida de una señal

Evitar el accidente

Como sabemos, cuando un vehículo circula a 100 km/h., con tiempo seco, se necesita una distancia de unos 96 metros para parar. En estas condiciones, con una reflectancia de 330 cd / lux por m2 (mínimo, con prenda nueva) el operario que lleva su prenda de alta visibilidad será visible con tiempo suficiente para que el conductor pueda reaccionar y evite un posible accidente.

En las mismas circunstancias, pero con tiempo lluvioso y circulando a la misma velocidad, todos los factores cambian (visibilidad desde el parabrisas, distancia, asfalto mojado, etc.) y actúan en contra de la seguridad de las personas que se encuentran en la carretera. Máxime cuando sus prendas de alta visibilidad, según la norma, les protege sólo con 99 cd / lux por m2. (eso contando con que la prenda sea nueva).

En este caso, ¿verá el conductor con suficiente tiempo al trabajador para poder evitar el accidente...?

A nadie se le escapa que es precisamente en condiciones de baja visibilidad (de lluvia y de noche) cuando más se necesita que las personas que se hallan en la carretera sean perfectamente visibles. Mejor cuanto más visibles, ya que la seguridad es, en este caso, directamente proporcional a la visibilidad.

Y vuelvo a insistir en que los datos que expongo sólo son válidos en el supuesto de que la prenda sea nueva. Evidentemente, con el uso, los roces y los lavados, los valores de reflectancia estarán por debajo de los mínimos requeridos, lo que los hará franca-

mente muy desfavorables para el usuario al que supuestamente deben proteger.

¿Están informados los usuarios de que, conforme a la Norma, algunos parámetros y requisitos mínimos de su vestuario sólo se cumplen con prenda nueva? ¿Qué ocurre cuando esta prenda es usada a diario y se lava a menudo?

Vestuario impermeable EN 343 y EN 471

Dicho esto, ¿qué me dicen de las prendas que deben ser EN 343 y EN 471 (impermeables y de alta visibilidad)? Es aquí donde se llega a la mayor incongruencia posible, puesto que son prendas para la lluvia, pero no por esto se mejora la retro-reflexión, que sigue siendo válida con una reducción de las prestaciones de visibilidad del 70%.

Extrapolando la situación, sería curioso ver cómo una impermeabilidad al agua se reduce en un 70%, tal y como ocurre con la retro-reflexión. ¿No serían constantes las reclamaciones?

¿Tiene sentido, hoy en día, esta merma de la retro-reflexión con los materiales que existen, y cuando los fabricantes de retro-reflectantes pueden suministrar materiales que reflectan como mínimo 330 cd / lux m2 en seco y en mojado, mejorando la seguridad de las personas?

A todos los responsables de seguridad y sindicatos de personas que pueden verse afectadas les animo a que valoren estas opiniones, y las tengan en cuenta, para exigir que se mejoren las características de prendas y materiales. Nuestra obligación es mejorar la seguridad de la Alta Visibilidad de los trabajadores. Dicho de otra manera, ya para concluir: ¡La EN 471 permite una reducción del 70% de la prestación de visibilidad bajo la lluvia, pero el riesgo de un accidente no disminuye un 70% bajo la lluvia, sino que, muy al contrario, aumenta!

Carmelo Robles Ciordia. Reflexite Ibérica